

Bienvenidos al Parque Consotá

Te agradecemos dar cumplimiento a los siguientes requisitos y recomendaciones:

Presenta el documento de identidad al momento de adquirir tus entradas en las respectivas taquillas para validar tu categoría.

El Parque Consotá en ningún momento releva a los padres o adultos responsables del cuidado de sus hijos o menores a cargo.

El ingreso de bicicletas está permitido, su custodia y uso adecuado es responsabilidad del usuario. Recuerda acatar siempre las recomendaciones del personal del Parque.

El Parque Consotá es un espacio para convivir en armonía con la naturaleza, ayúdanos depositando las basuras en los recipientes dispuestos para ello y respetando la fauna y flora del lugar.

En caso de accidente o de situación irregular, reporta de inmediato a nuestro personal.

No alimentes o tengas contacto directo con los animales silvestres del Parque, ayúdanos a protegerlos.

En caso de lluvias fuertes, tormentas eléctricas o problemas operacionales, se suspenderá el servicio de las atracciones y piscinas hasta que se determine su seguridad.

Para el ingreso a las piscinas es necesario el uso de indumentaria en material de lycra o impermeable y gorro de baño. (Resolución 1510/2011 Ministerio de Salud y Protección Social).

Recuerda que en el Parque Consotá no está permitido:

El ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o bajo sus efectos. En caso de su consumo en el Parque serás retirado de las instalaciones.

El ingreso de alimentos y bebidas (Resolución 958/2010 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo)

El consumo de cigarrillo.

El ingreso de armas de fuego, elementos cortopunzantes, botellas o envases de vidrio.

El ingreso de maletas o maletines grandes, además de flotadores de gran tamaño.

El ingreso de mascotas, salvo los días especiales que el Parque establezca para ello. (Resolución 958/2010 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).

El uso de carpas al interior.

El Parque Consotá no permite el ingreso ni el uso de las piscinas a menores de 12 años sin la compañía de un adulto responsable (Ley 1209).

Grabar a funcionarios ni visitantes del Parque sin autorización.

Comfamiliar Risaralda se rige por el artículo 16 de la Ley 679 de 2001, Resolución 3840 de 2009, por las cuales se ordena proteger a los menores de edad contra la explotación sexual, la pornografía, y cualquier abuso en contra de ellos.

Queremos que este sea un día lleno de diversión, ayúdanos a cuidar del Parque y mantenerlo limpio, para que sea una visita muy agradable para ti, tu familia y amigos.